

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN
Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA NO DE LICITACIÓN. SPMI-R33-IS-003-22

"CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", LOCALIDAD SANTA ROSALIÍTA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

RESULTANDO:

1.- Que el día **13 de octubre de 2022** se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación por Invitación Simplificada **No. SPMI-R33-IS-003-22, relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", LOCALIDAD SANTA ROSALIÍTA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.,** por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **21 de octubre de 2022** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA
JAIRO EDWARD SÁNCHEZ FRANCO
JORDAN LÓPEZ GUILLEN
MIGUEL JESÚS ÁNGELES ANGÓN

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **20 de octubre de 2022 y 21 de octubre de 2022**, respectivamente.

4.- Que el día **01 de noviembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "II" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación por Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.- Se determina que la propuesta del licitante **Alan Gilberto Palacios Ochoa** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento No. 5. Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante no presenta facturas con las cuales acredite que la maquinaria y equipo de construcción son de su propiedad como lo menciona en el formato presentado.

Segundo. - Documento No. 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no presenta relación de las obras con las que acredite su experiencia y capacidad técnica en el formato requerido por esta dependencia, no incluye copia de los contratos (solo anexa copia de las caratulas de contrato), y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de los contratos.

Tercero. - Documento No. 12. Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará. El licitante no presenta carta compromiso del laboratorio que deberá realizar las pruebas de calidad y estudios de mecánica de suelos.

Cuarto. - Documento No. 14. Análisis del costo de financiamiento. El licitante presenta una modificación a la tasa de interés interbancaria de equilibrio, lo cual genera un cálculo de interés mayor al que debería ser.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Alan Gilberto Palacios Ochoa** se desecha.

2.-Se determina que la propuesta del licitante **Jairo Edward Sánchez Franco** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento No. 5. Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante no presenta carta de arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción mencionado en su proposición.

Segundo. – Documento No. 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no incluye copia de los contratos (solo anexa copia de las caratulas de contrato), y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de los contratos.

Tercero. – Documento No. 8 Capacidad Financiera. El licitante presenta información del año 2021, sin embargo falto anexar los documentos correspondientes al ejercicio de este año, tal y como se menciona en el **numeral 2.5 "Estados financieros de los ejercicios fiscales de 2021, y los parciales (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria), con la relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estados de pérdidas y ganancias (auditados en caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-a del código fiscal de la federación), firmados por contador público ajeno a la empresa y por persona capaz de obligarse de parte del proponente, asimismo, deberá acompañarse copias de la cédula profesional, firmada por el mismo y copia del registro federal de contribuyentes del contador público que firme los estados financieros mencionados.**

La declaración fiscal anual de 2021 se requiere que se presente pago total y las declaraciones fiscales mensuales del 2022 del pago provisional obligado de impuestos federales del presente ejercicio (no debe ser mayor a 60 días a partir de la fecha de la convocatoria)."

Cuatro. – Documento No. 19 Programa de erogaciones de la utilización de maquinaria y equipo de construcción. El licitante no presenta la información en el formato requerido por esta dependencia, omitiendo anexar un par de columnas en el documento. *"El licitante" deberá anotar la información solicitada en el formato respectivo. Si lo hace en formato propio deberá incluir el nombre de " el licitante", numero de licitación, nombre de la obra, fecha de inicio y terminación propuesta, día, mes y año que corresponde a la fecha de presentación de la proposición según la convocatoria, nombre y firma del representante legal. "El licitante" anotará en el renglón correspondiente el nombre de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, en la columna (c) mínimo teórico, anotara la cantidad de máquinas mínima que propone para la ejecución de los trabajos, en la columna (b) la cantidad de máquinas adicionales que propone tener a disposición en la obra para casos de emergencia y en la columna (a) el total, anotando la suma de las columnas (b) y (c), indicara en diagrama de barras los meses en los que la máquina y el equipo serán utilizados, anotando para cada máquina y equipo el importe total, y el importe que corresponda a cada periodo mensual en el que la maquina será utilizada, al final de cada columna*

de montos, anotara el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado.

Cinco. – Documento No. 25 Costos Horarios. El licitante presenta discrepancia en los costos de combustible utilizado para el cálculo de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Jairo Edward Sánchez Franco** se desecha.

3.-Se determina que la propuesta del licitante **Miguel Jesús Ángeles Angón** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento No. 5. Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante no presenta facturas con las cuales acredite que el equipo de construcción es de su propiedad como lo menciona en el formato presentado.

Segundo. – Documento No. 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no hace mención si tienes contratos en vigor o en su caso manifestación de no contar con contratos, como se expresa en las bases de licitación. "**B)** *Relación de los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, en caso de no contar con obras en vigor deberá manifestarlo por escrito.*"

Tercero. – Documento No. 23 Relación y análisis de los costos básicos de los materiales. El licitante presenta el documento, sin embargo, falto añadir el análisis de los auxiliares (básicos) utilizados para el análisis de sus precios unitarios.

Cuatro. – Documento No. 25 Costos Horarios. El licitante presenta discrepancia en los costos de combustible utilizado para el cálculo de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando

por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta del licitante **Miguel Jesús Ángeles Angón** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA	RECHAZADA	\$ 864,125.09
JAIRO EDWARD SÁNCHEZ FRANCO	RECHAZADA	\$ 1 ' 217,473.02
JORDAN LÓPEZ GUILLEN	ACEPTADA	\$ 972,221.81
MIGUEL JESÚS ÁNGELES ANGÓN	RECHAZADA	\$ 1 ' 155,964.38

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
JORDAN LÓPEZ GUILLEN	ACEPTADA	\$ 972,221.81

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO. – El licitante mencionado en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúne los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, por lo tanto, se le asigna el contrato de obra al licitante **JORDAN LÓPEZ GUILLEN**.

SEGUNDO. - Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **10 días del mes de noviembre del 2022**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

ATENTAMENTE:

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
SAN QUINTÍN, B.C.**

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA